



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0374** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 MAY 2025**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 329-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07 de mayo de 2025, el Informe N° 491-2025/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 12 de mayo de 2025, el Informe N° 331-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N° 329-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0329-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07 de mayo de 2025, se resuelve INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; los procedimientos de selección que ascienden a un monto total de S/. 2, 296, 299.94 (Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 94/100 Soles); así como APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 Versión III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, por el monto de S/. 27,592,927.40 (Veintisiete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintisiete con 40/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 491-2025/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 12 de mayo de 2025, dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite la Segmentación de los Procedimientos de Selección pendientes de Convocar durante el Año Fiscal 2025, con la finalidad de que las áreas usuarias realicen los requerimientos en marco de la **Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas**;

Que, mediante el Informe N° 331-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de mayo de 2025, dirigido al Director de Caminos, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, pone de conocimiento las Resoluciones Directorales Regionales emitidas bajo el marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, vigente hasta el día 21 de abril de 2025, relacionadas a servicios de consultoría que no se llegaron a convocar; toda vez que a partir del día 22 de abril de 2025, entro en vigencia la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0374**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 MAY 2025**

Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y visto el Informe N° 491-2025/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 12 de mayo de 2025, con el cual se comunica a las áreas usuarias que los requerimientos se deberán realizar en marco de la nueva ley, se hace necesario, a fin de continuar con los respectivos procedimientos de contratación de conformidad con la nueva normativa vigente, dejar sin efecto las siguientes Resoluciones Directorales Regionales que fueron emitidas bajo el contexto de la anterior normativa:

- Resolución Directoral Regional N°0167-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de marzo de 2025, que aprobó técnicamente los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000)-TUNAS-TOLINGAS-EMP.PE-3N (HUARMACA) (61+376)", con un valor estimado total para la ejecución de S/ 2'588,116.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, 10% de gastos generales, 10% de utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de ejecución de 90 días calendario.
- Resolución Directoral Regional N°0196-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de marzo de 2025 que aprobó técnicamente los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio. "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N (KM 0+000) CAMPO ABANDONADO EMP.PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)", con un valor estimado total para la ejecución de S/ 1'640,845.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.
- Resolución Directoral Regional N°0224-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26 de marzo de 2025 que aprobó técnicamente los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio. "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) CHAPANGOS (KM 35+277)-LA PANANGA (KM 48+171)-EL MUERTO-ATASCADERO-LA BREA-L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)", con un valor estimado total para la ejecución de S/. 3'385,923.00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025. con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante el Informe N° 329-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, visto lo señalado por la Unidad de Infraestructura vial, en referencia al Informe N° 491-2025/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 12 de mayo de 2025; solicita autorización para la elaboración del acto resolutorio que deje sin efecto la resoluciones señaladas en el párrafo precedente, toda vez que a partir del día 22 de abril de 2025 entro en vigencia la nueva normativa referente a las contrataciones públicas – Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; a fin de que se emitan nueva resoluciones ajustadas a lo establecido en la normatividad vigente y de esa manera continuar con los procedimientos de selección;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0374** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 MAY 2025**

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 329-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

En virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Directorales Regionales N° 0167-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de marzo de 2025, N° 0196-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de marzo de 2025, N° 0224-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26 de marzo de 2025, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Reg. ICAP N° 4203
DIRECCIÓN REGIONAL
BOB. Oscar Martín Tuesta Edwards

